



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

**CALENDARIO LABORAL 2021 PARA EL PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

Las Universidades Públicas, como parte integrante del sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 2.2.c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son competentes para establecer la ordenación del tiempo de trabajo del personal a su servicio, de acuerdo con las determinaciones recogidas en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta competencia debe ser ejercida respetando, a su vez, lo establecido en el artículo 37.1.m) del mismo texto legal, que señala como material objeto de negociación las referencias a calendario laboral, horarios, jornadas y permisos, los Acuerdos y Convenios colectivos en vigor, y las singularidades recogidas en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, en lo que fuera de aplicación.

En concreto, y en lo que respecta a nuestra Institución, la conformación de este Calendario tiene en consideración lo dispuesto, en esta materia, en la Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Primer Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo.

La jornada general de trabajo en el sector público quedó establecida en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado. Previsión recogida, a su vez, en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Ahora bien, debe tenerse en cuenta, que la jornada quedó modificada por la determinación de la Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta, sobre jornada de trabajo en el Sector Público, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Del mismo modo, debemos tomar en consideración, entre otras normas, lo dispuesto en la Directiva 2003/88/ce del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, y en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y en la ocupación.

Con carácter particular, en el presente Calendario Laboral deberemos tener presente que la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha obligado durante estos últimos meses a las diferentes Administraciones Públicas, entre ellas la Universidad de Oviedo, a dedicar todos sus medios personales y materiales a garantizar su funcionamiento, la prestación de los servicios públicos por sus empleados de forma presencial y no presencial. Obligando a asegurar el normal funcionamiento con el impulsando nuevas formas de organización y estructuración del trabajo de las empleadas y empleados públicos para el mejor servicio a los intereses generales que tienen encomendado. Nuevas formas que pueden continuar siendo necesarias y que pueden alterar la ejecución de los contenidos de los calendarios laborales.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que tienen asignadas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, así como por la Resolución de 13 de febrero de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias; previa negociación con los Órganos de Representación de la Universidad de Oviedo, y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2021. (BOE núm. 289, de 2 de noviembre de 2020) y en la Resolución de 16 de marzo de 2020 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2021 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA número 80, de 27 de abril de 2020), el Vicerrectorado de Organización Académica y la Gerencia elevan al Consejo de Gobierno para su aprobación, la siguiente propuesta:

Establecer las REGLAS APLICABLES AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO del CALENDARIO del año 2021

PRIMERO.- Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente calendario son de aplicación al Personal de Administración y Servicios Funcionario y Laboral que presta sus servicios en la Universidad de Oviedo.

SEGUNDO.- Ámbito temporal

El ámbito temporal del presente calendario se extenderá desde el día 1 de enero del año 2021 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, salvo las vacaciones anuales y los permisos por asuntos particulares, cuya vigencia se extenderá hasta la fecha prevista en los respectivos apartados del presente calendario, y a las disposiciones normativas citadas con anterioridad.

Del mismo modo, y conforme se ha indicado en el preámbulo, la repercusión en la organización del trabajo de la declaración del estado de alarma, y normas subsiguientes, tanto de ámbito nacional como regional,



ha dado lugar a la necesidad de ampliar el ámbito temporal del calendario laboral del año 2020, habiéndose dispuesto que sus efectos, en lo que respecta a vacaciones anuales y permisos por asuntos particulares, se extienda hasta el 31 de marzo de 2021.

Debiendo quedar establecido en el presente calendario, por la repercusión que los efectos de esta previsión puedan tener en su ejecución, que de persistir la situación de pandemia, y con ella las necesidades de cambios organizativos, la extensión del ámbito temporal referenciando también podrá variarse previa negociación.

TERCERO.- Festividades

Tendrán la consideración de días festivos, a los efectos oportunos, las siguientes fechas:

a) Fiestas Nacionales y Autonómicas

Constituyen días festivos en el Principado de Asturias los siguientes, un total de 12, distribuidos del siguiente modo:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 1 de abril, Jueves Santo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo (se añade un día de libre disposición por ser sábado)
- 16 de agosto (se traslada para el lunes la fiesta de la Asunción de la Virgen del 15 de agosto)
- 8 de septiembre, Día de Asturias.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, festividad de Todos los Santos.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

- 6 de diciembre, festividad del Día de la Constitución.
- 8 de diciembre, festividad de La Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, festividad de la Natividad del Señor (se añade un día de libre disposición por ser sábado)

b) Fiestas de Nochebuena y Nochevieja

- 24 de diciembre, Nochebuena.
- 31 de diciembre, Nochevieja.

c) Fiestas Universitarias: Total 3 días

- 25 de enero, festividad de Santo Tomás de Aquino.
- 26 de noviembre, festividad de Santa Catalina de Alejandría.
- Las fiestas patronales de cada Centro serán consideradas festivas para todo el personal adscrito al mismo y para el personal de los Departamentos que celebren dicha festividad. Cuando los Centros que componen un campus compartan una misma fecha de disfrute de la Fiesta Patronal, dicha fecha será considerada festiva para todo el personal que presta servicios en dicho campus. En todo caso, cada Decano o Decana y Director o Directora podrá determinar el personal necesario para la cobertura de los actos conmemorativos, pudiendo disfrutar este personal de un día alternativo, a elegir dentro del mismo mes en que se celebre dicha fiesta. La gestión de la tramitación se realizará a través del procedimiento establecido en la Intranet.

El personal adscrito a los Servicios Centrales u otras Unidades Administrativas que por razones de servicio no disfrutaran de la festividad anteriormente referida, podrán disponer de un día a elegir en el mes de la semana principal de la fiesta de la localidad o del Centro, debiendo quedar garantizado el funcionamiento adecuado del servicio por el Jefe de Servicio



o responsable de la Unidad Administrativa. La gestión de la tramitación se realizará a través del procedimiento establecido en la Intranet.

d) Fiestas de Ámbito Local: Total 2 días

El calendario de fiestas locales para el año 2021 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en las localidades de Oviedo, Gijón, Mieres y Avilés son los siguientes:

Oviedo

25 de mayo, Martes de Campo.

21 de septiembre, San Mateo.

Gijón

16 de febrero, Antroxu.

29 de junio, San Pedro.

Mieres

24 de junio, San Juan.

27 de septiembre, Mártires de Valdecuna, San Cosme y San Damián.

Avilés

5 de abril, Lunes de Pascua.

27 de agosto (se traslada al viernes la fiesta de San Agustín, del 28 de agosto)

e) Reducción horaria en la semana de la principal fiesta de cada localidad

En la semana de la principal fiesta de cada localidad el horario obligatorio a realizar por todo el personal será de 9.30 a 14.00 horas en jornada de mañana y de 14.00 a 18.30 horas en jornada de tarde. Este horario podrá alterarse, previa petición motivada a la Gerenta, que lo autorizará, en su caso, por razones de servicio.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Al personal que desempeñe puestos de trabajo configurados con Disponibilidad Horaria, durante el referido período no le será de aplicación la regla relativa al cumplimiento en jornada de tarde.

A estos efectos, los días a considerar dentro de la semana de la principal fiesta de la localidad serán:

En **Oviedo**, del 14 al 20 de septiembre.

En **Gijón**, del 9 al 13 de agosto.

En **Mieres**, del 17 al 23 de junio.

En **Avilés**, del 20 al 26 de agosto.

f) Días inhábiles a efectos laborales que se disfrutará por turnos

El personal podrá elegir dos días de entre los señalados a continuación, siempre que quede garantizada la cobertura del Servicio. La gestión de la tramitación se realizará a través del procedimiento establecido en la intranet.

Día a elegir de entre los señalados a continuación:

- 4 de enero
- 5 de enero
- 7 de enero
- 8 de enero
- 22 de enero
- 26 de enero
- 15 de febrero (Gijón)
- 6 de abril (Avilés)
- 30 de abril
- 3 de mayo



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

- 24 de mayo (Oviedo)
- 25 de junio (Mieres)
- 28 de junio (Gijón)
- 30 de junio (Gijón)
- 13 de agosto
- 17 de agosto
- 26 de agosto (Avilés)
- 30 de agosto (Avilés)
- 17 de septiembre (Oviedo)
- 20 de septiembre (Oviedo)
- 22 de septiembre (Oviedo)
- 24 de septiembre (Mieres)
- 28 de septiembre (Mieres)
- 8 de octubre
- 11 de octubre
- 29 de octubre
- 2 de noviembre
- 25 de noviembre
- 29 de noviembre
- 3 de diciembre
- 7 de diciembre
- 23 de diciembre



CUARTO.- Vacaciones Anuales

Con carácter general, las vacaciones anuales serán de veintidós días hábiles por año completo de servicios efectivos y se disfrutarán dentro del año natural, agrupándolos o no, y hasta el 31 de enero del año siguiente, siempre que los correspondientes periodos vacacionales sean compatibles con las necesidades de servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

Además de los veintidós días hábiles que constituyen las vacaciones anuales, en el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que seguidamente se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones adicionales:

- Quince años de servicio: un día hábil.
- Veinte años de servicio: dos días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: tres días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: cuatro días hábiles.

Este derecho se hará efectivo en el año natural en el que se cumpla la antigüedad referenciada.

Debiéndose indicar que a este apartado le serán de aplicación las normas referenciadas en la introducción de la presente Resolución.

Las vacaciones deberán ser planificadas y comunicadas por los responsables de cada Centro Gestor (Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Servicios u otras Unidades Administrativas) con anterioridad al 1 de mayo, con relación completa del personal adscrito al mismo, garantizando que queden cubiertas las necesidades de servicio y utilizando el impreso establecido en el ANEXO I, debiendo ser autorizadas por la Gerenta de la Universidad y, en todo caso, con una antelación mínima a su disfrute de un mes.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

La gestión de la tramitación individual de las vacaciones se realizará a través del procedimiento establecido en la Intranet.

Los cambios puntuales de las vacaciones ya solicitadas, que excepcionalmente pudieran surgir, se comunicarán con una antelación mínima a su disfrute de 15 días.

QUINTO.- Semana Santa y Navidad

La Administración de la Universidad de Oviedo, como medida de contención del gasto y ahorro económico, permanecerá cerrada los días 29, 30 y 31 de marzo, en el período de Semana Santa, y los días 27, 28, 29, y 30 de diciembre en el período de Navidad.

SEXTO.- Días de Permiso por Asuntos Particulares

Con carácter general, el personal podrá disfrutar de 10 días por asuntos particulares hasta el 31 de enero de 2022, previa autorización del órgano competente y siempre que quede garantizada la cobertura del servicio.

Además de los días establecidos en el párrafo anterior, por razón de antigüedad, el personal de administración y servicios de la Universidad de Oviedo tendrá derecho a:

- Dos días adicionales al cumplir el sexto trienio.
- Un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Este derecho se hará efectivo en el año natural en el que se cumpla el trienio.

Este permiso deberá solicitarse con 10 días de antelación a la fecha para la que se pretenda su concesión.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

SÉPTIMO.- Personal de alta por tiempo inferior a un año

El personal que no llegue a prestar servicios durante el año completo, disfrutará de la parte proporcional de las vacaciones anuales y días por asuntos particulares, en función de su jornada laboral.

OCTAVO.- Horario de Verano

La jornada intensiva de verano se iniciará el 15 de junio y finalizará el 21 de septiembre, ambos inclusive. Durante este periodo se establecerá una reducción de una hora en la jornada laboral para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este calendario.

La citada reducción de una hora se practicará en el horario de mañana o tarde, dependiendo del tipo de jornada que el personal realice. Dicha reducción deberá realizarse en la parte variable del horario, salvo por necesidades del servicio o por la dinámica del funcionamiento del Centro, en cuyo caso se podrá realizar en la parte fija, previa autorización de la Gerenta de la Universidad de Oviedo.

El personal que desempeñe puestos de trabajo configurados como de Disponibilidad Horaria podrá realizar la reducción a que se refiere el apartado anterior en horario de mañana o de tarde, sin que sea obligatoria la realización de la jornada en horario de tarde.

NOVENO.- Apertura excepcional de instalaciones universitarias en los periodos de cierre obligatorio

El Rector, mediante la oportuna Resolución, debidamente fundamentada, podrá decidir la apertura de determinadas instalaciones universitarias, junto con los servicios y actividades que se requieran, durante los períodos de cierre obligatorio establecidos en el apartado Quinto de este calendario,



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

siempre y cuando resulte imprescindible para la consecución de los fines de la Universidad. El personal que preste servicios en supuestos de apertura excepcional, será compensado con el permiso que corresponda.

DÉCIMO.- Modificaciones puntuales

El Consejo de Gobierno habilita a la Gerenta de la Universidad de Oviedo a efectuar, mediante la correspondiente Instrucción, modificaciones de este calendario, debidamente motivadas, bien por la entrada en vigor de normativa estatal o autonómica más favorable o bien por resultar más beneficiosas para los fines que persigue la Universidad de Oviedo. La comunidad universitaria será informada a través de la página web de la Universidad de las modificaciones que, en su caso, puedan ser adoptadas.

Establecer las NORMAS APLICABLES AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO del CALENDARIO del año 2021

PRIMERO.- Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente calendario son de aplicación al Personal Docente e Investigador funcionario y laboral que presta sus servicios en la Universidad de Oviedo.

SEGUNDO.- Ámbito temporal

El ámbito temporal del presente calendario se extenderá desde el día 1 de enero del año 2021 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, salvo las vacaciones anuales y los permisos por asuntos particulares, cuya vigencia se extenderá hasta la fecha prevista en los respectivos apartados del presente calendario, y a las disposiciones normativas citadas con anterioridad.



Del mismo modo, y conforme se ha indicado en el preámbulo, la repercusión en la organización del trabajo de la declaración del estado de alarma, y normas subsiguientes, tanto de ámbito nacional como regional, ha dado lugar a la necesidad de ampliar el ámbito temporal del calendario laboral del año 2020, habiéndose dispuesto que sus efectos, en lo que respecta a vacaciones anuales y permisos por asuntos particulares, se extienda hasta el 31 de marzo de 2021.

Debiendo quedar establecido en el presente calendario, por la repercusión que los efectos de esta previsión puedan tener en su ejecución, que de persistir la situación de pandemia, y con ella las necesidades de cambios organizativos, la extensión del ámbito temporal referenciando también podrá variarse previa negociación.

TERCERO.- Festividades

Tendrán la consideración de días festivos, a los efectos oportunos, las siguientes fechas:

a) Fiestas Nacionales y Autonómicas

Constituyen días festivos en el Principado de Asturias los siguientes un total de 12, distribuidos del siguiente modo:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 1 de abril, Jueves Santo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo (se añade un día de libre disposición por ser sábado)
- 16 de agosto (se traslada para el lunes la fiesta de la Asunción de la Virgen del 15 de agosto)
- 8 de septiembre, Día de Asturias.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre, festividad del Día de la Constitución.
- 8 de diciembre, festividad de La Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, festividad de la Natividad del Señor (se añade un día de libre disposición por ser sábado)

b) Fiestas de Nochebuena y Nochevieja

- 24 de diciembre, Nochebuena.
- 31 de diciembre, Nochevieja.

c) Fiestas Universitarias: Total 3 días

- 25 de enero, festividad de Santo Tomás de Aquino.
- 26 de noviembre, festividad de Santa Catalina de Alejandría.
- Las fiestas patronales de cada Centro serán consideradas festivas para todo el personal adscrito al mismo. Si por motivos de dedicación docente el PDI adscrito al Centro o Departamento no disfrutase de la festividad anteriormente referida, podrán disponer de un día de dispensa, a elegir en el mes de la semana principal de la fiesta de la localidad o del Centro, debiendo quedar garantizada la actividad investigadora y la docencia a impartir en la Universidad de Oviedo.

d) Fiestas de Ámbito Local: Total 2 días

El calendario de fiestas locales para el año 2021 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en las localidades de Oviedo, Gijón, Mieres y Avilés son los siguientes:



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Oviedo

25 de mayo, Martes de Campo.

21 de septiembre, San Mateo.

Gijón

16 de febrero, Antroxu.

29 de junio, San Pedro.

Mieres

24 de junio, San Juan.

27 de septiembre, Mártires de Valdecuna, San Cosme y San Damián.

Avilés

5 de abril, Lunes de Pascua.

27 de agosto (se traslada al viernes la fiesta de San Agustín, del 28 de agosto)

e) Días inhábiles a efectos laborales que se disfrutará por turnos

El personal podrá elegir dos días de entre los señalados a continuación, siempre que quede garantizada la cobertura del Servicio. La gestión de la tramitación se realizará a través del procedimiento establecido en la intranet.

Día a elegir de entre los señalados a continuación:

- 4 de enero
- 5 de enero
- 7 de enero
- 8 de enero
- 22 de enero



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

- 26 de enero
- 15 de febrero (Gijón)
- 6 de abril (Avilés)
- 30 de abril
- 3 de mayo
- 24 de mayo (Oviedo)
- 25 de junio (Mieres)
- 28 de junio (Gijón)
- 30 de junio (Gijón)
- 13 de agosto
- 17 de agosto
- 26 de agosto (Avilés)
- 30 de agosto (Avilés)
- 17 de septiembre (Oviedo)
- 20 de septiembre (Oviedo)
- 22 de septiembre (Oviedo)
- 24 de septiembre (Mieres)
- 28 de septiembre (Mieres)
- 8 de octubre
- 11 de octubre
- 29 de octubre
- 2 de noviembre
- 25 de noviembre
- 29 de noviembre
- 3 de diciembre



- 7 de diciembre
- 23 de diciembre

CUARTO.- Vacaciones Anuales

Con carácter general, las vacaciones del PDI funcionario y laboral serán de 22 días hábiles por cada año completo de servicios efectivos y se disfrutarán ordinariamente en el mes de agosto. Previa autorización del Vicerrector con competencias en profesorado podrán planificarse en un periodo distinto, siempre que no afecten a las actividades docentes ni a las de investigación, oída la Dirección del Departamento.

Además de los veintidós días hábiles que constituyen las vacaciones anuales, en el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que seguidamente se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones adicionales:

- Quince años de servicio: un día hábil.
- Veinte años de servicio: dos días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: tres días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: cuatro días hábiles.

Este derecho se hará efectivo en el año natural en el que se cumpla la antigüedad referenciada.

Debiéndose indicar que a este apartado le serán de aplicación las normas referenciadas en la introducción de la presente Resolución.

Corresponde a los Directores o Directoras de Departamento garantizar que quedan cubiertas las necesidades docentes e investigadoras. Los cambios puntuales de las vacaciones ya solicitadas, que excepcionalmente pudieran surgir, se comunicarán con una antelación mínima a su disfrute de 15 días hábiles, antes del 31 de julio del 2021.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

La gestión de la tramitación individual de las vacaciones se realizará a través del procedimiento establecido en la Intranet.

QUINTO.- Semana Santa y Navidad

La Administración de la Universidad de Oviedo, como medida de contención del gasto y ahorro económico, permanecerá cerrada los días 29, 30 y 31 de marzo, en el período de Semana Santa, y los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre en el período de Navidad.

SEXTO.- Días de Permiso por Asuntos Particulares

Con carácter general, el personal podrá disfrutar de 10 días por asuntos particulares hasta el 31 de enero de 2022, previa autorización del órgano competente y siempre que quede garantizada la actividad docente e investigadora.

Además de los días establecidos en el párrafo anterior, por razón de antigüedad, el personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo tendrá derecho a:

- Dos días adicionales al cumplir el sexto trienio.
- Un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Este derecho se hará efectivo en el año natural en el que se cumpla el trienio.

Este permiso deberá solicitarse con 10 días de antelación a la fecha para la que se pretenda su concesión, correspondiendo a la Dirección del Departamento garantizar que quedan cubiertas las necesidades docentes e investigadoras.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

SÉPTIMO.- Personal de alta por tiempo inferior a un año

El personal que no llegue a prestar servicios durante el año completo, disfrutará de la parte proporcional de las vacaciones anuales y días por asuntos particulares, en función de su jornada laboral.

OCTAVO.- Modificaciones puntuales

El Consejo de Gobierno habilita al Vicerrector con competencias en Profesorado de la Universidad de Oviedo a efectuar, mediante la correspondiente Instrucción, modificaciones de este calendario, debidamente motivadas, bien por la entrada en vigor de normativa estatal o autonómica más favorable o bien por resultar más beneficiosas para los fines que persigue la Universidad de Oviedo. La comunidad universitaria será informada a través de la página web de la Universidad de las modificaciones que, en su caso, puedan ser adoptadas.

En Oviedo a 18 de diciembre de 2020

Juan José del Coz Díaz

VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Ana I. Caro Muñoz

GERENTA



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ASUNTO: VACACIONES ANUALES

ANEXO I

Servicio: _____

Centro/Departamento: _____

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Colectivo		Destino	De fecha	A fecha
		Func.	Lab.			

Conforme,
Vicerrector/a, Decano/a, Director/a Centro, Director/a Departamento

En..... a de de 2021
Jefe/a de Servicio, Administrador/a Centro, Jefe/a Negociado Departamento

Fdo.

Fdo.

SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL